

de la fusión de su municipio con el de Sant Antolí y Vilanova con la denominación de Ribera del Dondara (Lérida).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la Base Primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Sant Pere dels Arquells y su incorporación al de igual clase de Sant Antolí y Vilanova, con la denominación de Ribera del Dondara, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de junio de 1972.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 20 de junio de 1972 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Güel (Huesca).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Güel, como consecuencia de la incorporación de su municipio al de Graus (Huesca).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la Base Primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Güel y su incorporación al de igual clase de Graus, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de junio de 1972.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 20 de junio de 1972 por la que se acuerda la supresión de los Juzgados de Paz de Palau de Noguera, Vilamitjana y Suterraña (Lérida).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión de los Juzgados de Paz de Palau de Noguera, Vilamitjana y Suterraña, como consecuencia de la incorporación de sus municipios al de Tremp (Lérida).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la Base Primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión de los Juzgados de Paz de Palau de Noguera, Vilamitjana y Suterraña y su incorporación al Comarcal de Tremp, el que se hará cargo de la documentación y archivo de los Juzgados de Paz suprimidos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de junio de 1972.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 20 de junio de 1972 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Barbalimpia (Cuenca).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Barbalimpia, como consecuencia de la incorporación de su municipio al de Villar de Olalla (Cuenca).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la Base Primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Barbalimpia y su incorporación al de igual clase de Villar de Olalla, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de junio de 1972.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 20 de junio de 1972 por la que se acuerda que el Juzgado Municipal de Alcalá de Guadaíra se integre en el partido judicial de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre cambio de partido judicial del Juzgado Municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Este Ministerio, teniendo en cuenta la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y de conformidad

con lo establecido en la Base Primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la segregación del Juzgado Municipal de Alcalá de Guadaíra, del partido judicial de Utrera, y su incorporación al de Sevilla, pasando a depender del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de dicha capital.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de junio de 1972.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a doña Aurora de Quesada y Miranda, don Héctor Recio y de la Torre, don Fernando Ybarra y López Dóriga, don Luis Arrese Agüero y don Luis Carranza de la Torre, en el expediente de rehabilitación del título de Marqués de Santa Lucía.*

Doña Aurora de Quesada y Miranda, don Héctor Recio y de la Torre, don Fernando Ybarra y López Dóriga, don Luis Arrese Agüero y don Luis Carranza de la Torre han solicitado la rehabilitación en el título de Marqués de Santa Lucía, lo que, de conformidad con lo que dispone el número 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 20 de junio de 1972.—El Subsecretario, Alfredo López.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a doña Cecilia Bellini y Murphy y a don Manuel Salinas y Milá en el expediente de rehabilitación del título de Conde de Cumbre Hermosa.*

Doña Cecilia Bellini y Murphy y don Manuel Salinas y Milá, han solicitado la rehabilitación del título de Conde de Cumbre Hermosa, lo que, de conformidad con lo que dispone el número 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922, se anuncia para que en el plazo de quince días a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 20 de junio de 1972.—El Subsecretario, Alfredo López.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a don Eusebio Lafuente Hernández y don José María Rodríguez Santiago-Concha en el expediente de rehabilitación del título de Conde de Fuente Roja.*

Don Eusebio Lafuente Hernández y don José María Rodríguez Santiago-Concha han solicitado la rehabilitación del título de Conde de Fuente Roja, lo que, de conformidad con lo que dispone el número 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922, se anuncia para que en el plazo de quince días a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 20 de junio de 1972.—El Subsecretario, Alfredo López.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña María de la Trinidad Santiago-Concha y Tineo, la rehabilitación del título de Conde de San Pascual Baylón.*

Doña María de la Trinidad Santiago-Concha y Tineo, ha solicitado la rehabilitación del título de Conde de San Pascual Baylón, concedido a don José de Querejazu y Santiago-Concha, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948 y Decreto de 1 de junio de 1962, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar la conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 20 de junio de 1972.—El Subsecretario, Alfredo López.

*RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado en el recurso gubernativo interpuesto por don Fernando Baya Rodríguez contra calificación del Registrador Mercantil de Barcelona en una escritura de modificación estatutaria y nombramiento de Administrador de Sociedad Anónima.*

En el recurso gubernativo interpuesto por don Fernando Baya Rodríguez contra la negativa de V. S. a inscribir una escritura de modificación estatutaria y nombramiento de Administrador de la Compañía Mercantil «Tomás Colomer, S. A.»;